

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**28803** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la Orden de 28 de febrero de 1986, ante la urgente necesidad de proveer seis puestos de Documentalistas-Jurídicos vacantes en el Boletín Oficial del Estado, que no pueden cubrirse, por el momento, con funcionarios de carrera; se convocan pruebas selectivas para el nombramiento de seis funcionarios interinos del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para nombrar seis funcionarios interinos en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado para prestar sus servicios en el Organismo autónomo Boletín Oficial del Estado.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, y las bases de esta convocatoria.

1.3 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en las presentes pruebas, según modelo que se acompaña como anexo II, serán dirigidas a la ilustrísima señora Directora general del Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Organismo (calle Trafalgar, números 27 y 29, 28010 Madrid), o podrán también presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

### 4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión y del plazo que se concede para subsanar defectos, determinándose asimismo el lugar y fecha para el comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Dicha Resolución se pondrá de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y en la Delegación del Gobierno de Madrid.

### 5. Sistema de selección

5.1 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y se ajustará a lo contemplado en la Orden de 28 de febrero de 1986.

5.2 Las pruebas de selección se dividirán en dos fases:

**Primera fase. Concurso.**—Los aspirantes presentarán en el curso de una entrevista con la Comisión calificadoradora un curriculum vitae con su expediente académico, conocimientos y experiencia profesional, titulaciones o certificados de estudios relacionados con la documentación jurídica y, en su caso, justificantes de haber superado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y certificados de servicios prestados con anterioridad a la Administración del Estado.

**Segunda fase. Oposición.**—Consistirá en la resolución de un ejercicio de tipo práctico sobre uno o varios supuestos, propuestos por la Comisión calificadoradora, relacionados con el temario que se cita como anexo I en estas bases y con las funciones propias de las plazas convocadas, de análisis jurídico y documentación para el enriquecimiento de normas legales.

### 6. Comisión calificadoradora

6.1 La Comisión calificadoradora de estas pruebas será nombrada por la Directora general del Boletín Oficial del Estado, y su composición se hará pública en los tablones de anuncios del Boletín Oficial del Estado con anterioridad a la celebración de las pruebas.

6.2 Los miembros de la Comisión calificadoradora o colaboradores deberán abstenerse de intervenir si estuvieron incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3 Durante el desarrollo de las pruebas la Comisión calificadoradora resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

6.4 A la vista del número de aspirantes, la Comisión calificadoradora podrá proponer a la Directora general del Boletín Oficial del Estado, el nombramiento del personal colaborador que estime conveniente.

6.5 A los miembros de la Comisión calificadoradora les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 31.1.b) y 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

### 7. Desarrollo de la prueba

7.1 La Comisión calificadoradora podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.2 Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único.

### 8. Calificación de los ejercicios

8.1 Los ejercicios del concurso-oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Fase concurso:

Primer ejercicio: Se calificarán de cero a 100 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos.  
Desglose de puntuación:

	Puntos
<b>f. Titulación:</b>	
1.1 Título Licenciado Derecho, título de postgraduado con especialidad en Documentación	50
1.2 Diplomado Derecho, diplomado en Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación	30
1.3 Otras titulaciones relacionadas con la Documentación (Los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 no serán acumulables.)	20
<b>2. Experiencia en Bases de Datos Jurídicas:</b>	
Conocimientos lenguajes Base de Datos. Cursos de Documentación Jurídica.	
Hasta	15

	Puntos
3. Antigüedad:	
3.1 Servicios prestados en la Administración del Estado. Por cada seis meses dos puntos, hasta un máximo de .....	15
3.2 Servicios prestados con anterioridad en Servicios de Documentación en Centros de la Administración. Por cada seis meses cuatro puntos, hasta un máximo de .....	25
(Los apartados 3.1 y 3.2 no serán acumulables.)	
4. Ejercicios superados acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, hasta .....	5
5. Entrevista, hasta .....	5

b) Fase oposición:

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 50 puntos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase.

9. *Relación de aprobados*

9.1 Concluida cada una de las fases, la Comisión calificadora hará pública en los tablones de anuncios del Boletín Oficial del Estado la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

9.2 La Comisión calificadora no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10. *Presentación de documentos*

10.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciere pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria

acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de las presentes bases, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Nombramiento de funcionarios interinos*

El nombramiento como funcionario interino tendrá carácter temporal, y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión hasta que se provean dichas plazas con funcionarios de carrera o cuando, a juicio de la Administración, considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

12. *Norma final*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión calificadora podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

ANEXO I

Tema I. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema II. El tratamiento de la información. Tratamiento manual y automático. Análisis documental.

Tema III. Catalogación. Sistemas de clasificación. Indización KWIC y KWOC. Codificación. Criterios de ordenamiento físico.

Tema IV. Tratamiento de la información en el lenguaje natural. Clasificación y sus tipos.

Tema V. El descriptor, tipos. Las relaciones semánticas. El «thesaurus».

Tema VI. Bases y bancos de datos. Teledocumentación. Gestores de bases de datos: Mistral, BRS, GNDSYS, Basis, Texto, otros. Recuperación de documentación electrónica.

Tema VII. Situación actual del sistema documental: Características funcionales, organizativas y técnicas. Problemas actuales de la documentación.

Tema VIII. La documentación en el mundo de la informática jurídica.

Tema IX. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema X. El Boletín Oficial del Estado. Organización. Régimen Jurídico. El diario oficial: Secciones y contenido.

## ANEXO II


**MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES  
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO**
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE SELECCION PARA SER NOMBRADOS FUNCIONARIOS INTERINOS

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

**22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

**MANIFESTACIONES**

Desea realizar el segundo ejercicio con:	(24)	<input type="checkbox"/> Máquina manual	<input type="checkbox"/> Máquina eléctrica
--	------	---	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a ..... de..... de 19.....

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. MADRID.